

MIÉRCOLES, 25 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 205

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2017-9275 *Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Prestación por Desempleo, del mes de septiembre de 2017.*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa Prepara, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del director general de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 44.533,08 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 16 de octubre de 2017.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

CVE-2017-9275

MIÉRCOLES, 25 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 205

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

BENEFICIARIO	IMPORTE
BARBU , CORNELIA	2420,28
CARNERO VIAN, RUBEN	2420,28
DIAZ GUTIERREZ, PAULA	2420,28
DIOP , MOUSTAPHA	2420,28
DOBARGANES COBO, CINTIA	2420,28
FERNANDEZ DURAN, ELKIN	2420,28
FUENTES IZQUIERDO, PATRICIA	2420,28
GONZALEZ DIEGO, ANA ISABEL	2420,28
GUTIERREZ LAVIN, IRENE	2420,28
LUENGO SAIZ, ANA INES	2742,96
MAYE JUAREZ, MARIA LORETO	2420,28
MERINO ROIZ, BORJA	2742,96
MIERNIK , DARIUSZ	2420,28
PASTOR GUTIERREZ, BEATRIZ	2420,28
PELAYO MIERA, MARIA ENGRACIA	2742,96
PEREZ GARCIA, ROSA MARIA	2420,28
PEREZ SAEZ, ANDRES JAIME	2420,28
SANCHEZ DE LA LLAMA, SARA	2420,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 18	TOTAL: 44.533,08

2017/9275

CVE-2017-9275